



CONVOCATORIA BASES AYUDAS A CLUBS Y DEPORTISTAS 2017

BASE 2ª.- BASES DE AYUDAS A CLUBES LOCALES EN LA TEMPORADA 2016/17, POR LA PARTICIPACION EN *COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS Y COMPETICIONES NO FEDERADAS*, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 11-3410-48601 POR IMPORTE 91.431 € DEL PRESUPUESTO DE 2017

OBJETO.-Es objeto de la presente convocatoria, regular la concesión para la temporada 2016/17 de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas locales con el fin de fomentar la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones en las que se encuentren inmersos ayudando de esta forma, a sufragar los gastos que les ocasionen las mismas.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Se subvencionaran a los clubes que participen en las siguientes actividades:

OPCION A.- PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FEDERACION DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.

OPCION B.-PARTICIPACION EN COMPETICIONES NO FEDERADAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES DEPORTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

1.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán a través de los correspondientes modelos oficiales (anexo 1)

Se abrirá un plazo de presentación de las solicitudes de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de Crevillent deberán ser presentadas en el REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Habrà de estar debidamente firmada por los representantes legales o por el interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener determinado documento, el órgano instructor puede requerir al solicitante acreditar por otros medios los requisitos a que se refiere el documento.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención, el reintegro, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

1.1.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Los solicitantes, cuya instancia de solicitud o la documentación necesaria adoleciera de algún error o estuviera incompleta, serán requeridos y se otorgará a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar los errores detectados a partir de la fecha de requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el procedimiento.

2.-BENEFICIARIOS.-

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos del término municipal de Crevillent que participen en las competiciones oficiales federativas y JJDDEE de la Generalidad Valenciana, en equipos o individualmente.

Estos clubes para ser beneficiarios han de cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar toda la documentación requerida
- Estar inscritos en las competiciones **oficiales federadas**..... **OPCION A**
- Estar inscritos en las competiciones **NO oficiales** **OPCION B**
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent
- Incluir en sus vestimentas oficiales el ESCUDO Y LEYENDA AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



- Igualmente incluirán en su cartelería, folletos o cualquier medio publicitario que utilicen la leyenda PATROCINADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

3.-CRITERIOS DE VALORACION

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva, entre los solicitantes, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, no sobrepasando el porcentaje máximo del 100 % del gasto de la actividad.

3.1.- OPCION A.-

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN PARA LAS COMPETICIONES FEDERADAS.

La instrucción del procedimiento corresponde al Ayuntamiento de Crevillent, recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los siguientes criterios y baremaciones:

A.- PUNTUACION POR LICENCIA FEDERATIVA POR LA PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS (torneos, competiciones, etc)

Puntuación por licencia y categoría	Nº JORNADAS DE COMPETICION			
	1 A 4	5 A 15	16 A 22	MAS DE 22
Pre benjamín a juvenil	0,35 puntos	0,70 puntos	1,00 puntos	1,10 puntos
Senior/ Veterano	0,10 puntos	0,15 puntos	0,20 puntos	0,30 puntos

Se puntuará en un porcentaje del 25% más para las deportistas femeninas y para los participantes en deporte adaptado.

A.1.- PUNTUACION POR NIVEL DE LA COMPETICION FEDERADA

NIVEL INTERNACIONAL	4 PUNTOS POR LICENCIA FEDERADA
NIVEL NACIONAL (con clasificación previa)	3 PUNTOS POR LICENCIA FEDERADA
NIVEL NACIONAL	2 PUNTOS POR LICENCIA FEDERADA
NIVEL REGIONAL	1 PUNTO POR LICENCIA FEDERADA
NIVEL PROVINCIAL	0.50 PUNTOS POR LICENCIA FEDERADA

A.2.- PUNTUACION POR DESPLAZAMIENTO OFICIAL

Por la participación en transportes individuales0,0003 puntos/ kms

Por la participación en transportes de equipo.....0,0030 puntos/ Kmts.

A.3.- INCREMENTO PUNTUACIÓN POR ASCENSO DE CATEGORÍA

Ascenso de provincial a regional.....3 puntos por deportista

De regional a nacional.....5 puntos por deportista

De nacional a internacional.....8 puntos por deportista

A.4- PUNTUACIÓN POR LA CLASIFICACIÓN FINAL EN COMPETICIONES FEDERADAS PARA CATEGORÍAS BASE

CATEGORIA	1º CLASIFICADO POR DEPORTISTA	2º CLASIFICADO POR DEPORTISTA
PREBENJ. A JUVENIL	0.20 PUNTOS	0.10 PUNTOS

A.5.- PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN DE RESPONSABLES TECNICOS

PERSONAL TECNICO RESPONSABLE DE LOS DEPORTISTAS	Puntos por titulado	Puntos por contrato laboral
Voluntario deportivo	0,10 puntos	XXX
Monitor federativo	0,50 puntos	2 puntos
Técnico medio/TAFAD	1 punto	4 puntos



Técnico superior	1,50 puntos	5 puntos
Diplomado Magisterio en E.F.	3 puntos	7 puntos
Licenciado/Grado CAFD	5 puntos	9 puntos

*Los clubes han de aportar la licencia federativa en vigor, copia de la titulación deportiva y contrato laboral o contrato voluntariado

Para la valoración de las puntuaciones han de aportarse los certificados de la Federación Deportiva correspondiente

B.- PUNTUACION POR LICENCIA POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NO FEDERADAS EXTRALOCALLES (torneos, competiciones, marchas a pie o en bici, etc..)

Puntuación por licencia y categoría	Nº JORNADAS DE COMPETICION			
	1 A 4	5 A 15	16 A 22	MAS DE 22
Pre benjamín a juvenil	0,20 puntos	0,35 puntos	0,50 puntos	0,60 puntos
Senior/ Veterano	0,10 puntos	0,15 puntos	0,20 puntos	0,30 puntos

B.1.- PUNTUACION POR TITULACION DE RESPONSABLES TECNICOS

PERSONAL TECNICO RESPONSABLE DE LOS DEPORTISTAS	Puntos por titulado	Puntos por contrato laboral
Voluntario deportivo	0,10 puntos	XXX
Monitor federativo	0,50 puntos	2 puntos
Técnico medio/TAFAD	1 punto	4 puntos
Técnico superior	1,50 puntos	5 puntos
Diplomado Magisterio en E.F.	3 puntos	7 puntos
Licenciado/Grado CAFD	5 puntos	9 puntos

*Los clubes han de aportar copia de la titulación deportiva y contrato laboral o contrato voluntariado

3.2.- A la vista de los criterios establecidos en el anexo 1, el órgano de evaluación y examen de las solicitudes elevará informe y propuesta, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Junta de Gobierno Local.

El órgano de evaluación y examen estará compuesto por

- El Concejal de Deportes
- La Concejal de Hacienda
- La TAG de contratación
- El Coordinador de Deportes.
- 1 miembro de la Junta de Gobierno del CMD

El procedimiento de subvención será resuelto por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent

3.3.- RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Resuelta la distribución de ayudas se comunicará a los clubes beneficiarios, los cuales podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano del que se emana la presente resolución, dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Título III, capítulo II, art.40.2.

4.- JUSTIFICACIÓN, FORMA Y SECUENCIA DEL PAGO.-

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y revestirá la forma de cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado mediante el anexo 1, acompañada de una relación individualizada de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado.



No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada expresamente en la solicitud, de tal forma que:

Todas las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **1 de julio de 2016** y el **30 de junio de 2017**, y aquellas relacionadas con competiciones de liga de carácter oficial, deberán justificarse en los 30 días posteriores al de recepción de la notificación de la subvención concedida y, como plazo máximo, hasta el **30 de noviembre de 2017**.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidad es beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos necesariamente a la anualidad 2016 y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje de IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.

DESPLAZAMIENTOS

Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje de IVA aplicado. En todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.

Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.

ARBITRAJES

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva, a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la Entidad beneficiaria. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.



CUOTAS FEDERATIVAS

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del Club en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (cuotas federativas del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud, o cuando no se trate de una competición oficial de liga, de los miembros del Club participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de las cuotas federativas.

GASTOS DE PERSONAL

Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) solo se podrán justificar mediante la aportación del correspondiente TC-2 del mencionado personal o en su defecto, acreditación de estar dado de alta como Autónomo.

TROFEOS O PREMIOS EN METÁLICO

Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.

Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud.

Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.).

Deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada

**OTROS GASTOS**

Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del receptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.).

No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/es además de las de esta convocatoria, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de Entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención.

Así mismo, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Crevillent, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad.

En el caso de que se hubieren confeccionado elementos publicitarios gráficos se deberá adjuntar un ejemplar de los mismos.

SUBCONTRATACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LOS BENEFICIARIOS

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015. CAPITULO IV. Art.29.2.

- El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención.
- En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada
- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Art. 29.3 Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 € ,la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

En lo no referido se procederá de acuerdo con lo establecido en el *CAPITULO IV Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, texto modificado el 2 de octubre de 2015*

EL ALCALDE

Cesar A. Asencio Adsuar



SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN DE AYUDAS 2016 A CLUBES DEPORTIVOS DE CREVILLENT, POR LA PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES Y ACTIVIDADES NO FEDERADAS.

Don.....en representación del club
.....CIF.....
..... registro local N°..... y registro de entidades deportivas de la G.V.
N°.....

EXPONE

Que habiéndose publicado en el BOP N°..... de fecha....., la convocatoria de ayudas a clubes por la PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES FEDERADAS EN EL EJERCICIO 2016, para actividades de la temporada 2016/17

SOLICITA

Que considerando que este club reúne los requisitos exigidos, sea admitido como beneficiario de las ayudas convocadas, aportando la siguiente documentación:

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS de la entidad para la actividad que se solicita la subvención.

PROGRAMA ANUAL Y MEMORIA DE LOS EQUIPOS O DEPORTISTAS DE LA ACTIVIDAD

OPCION A.- CERTIFICADOS POR LA FEDERACION CORRESPONDIENTE, INDICANDO LA CATEGORIA Y NIVEL DE LAS COMPETICIONES.

OPCION B.- CERTIFICADO DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA INDICANDO LA CATEGORIA Y NIVEL DE LAS COMPETICIONES.

CERTIFICADO como inscrito en el registro municipal de clubes

CERTIFICADO como inscrito en el Registro de Entidades y asociaciones de la G.V

PÓLIZA DEL SEGURO DE R.C. Y DE ACCIDENTES DE LOS PARTICIPANTES.

DECLARACION RESPONSABLE de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.

DECLARACION RESPONSABLE Que el Club cumple con la normativa y legislación vigente en materia laboral del personal que presta servicios en el club.

DECLARACION RESPONSABLE que no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas. (EN CASO AFIRMATIVO RELACION DE LAS MISMAS Y CUANTIA)

DECLARACION RESPONSABLE Que la Entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD 776/1998 de 30 de abril del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.

El/la Presidente/a del Club

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D./D^a.....D.N.I./N.I.F.n°.....
y domicilio en Crevillent, calle..... como Presidente
del CLUB N.I.F.
N°..... a los efectos de la solicitud de una SUBVENCIÓN A CLUBES en
concurencia para actividades deportivas para el año 2016/2017,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no está incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario y ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de cualquier ingreso de derecho público.



- Que no está incurso en circunstancia alguna que impida acceder a la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el art. 12 y 13 apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre. General de subvenciones.
- Que el Club cumple con la normativa y legislación vigente en materia laboral del personal que presta servicios en el club.
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de las Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas. (EN CASO AFIRMATIVO RELACION DE LAS MISMAS Y CUANTIA)
- Que la Entidad cumple la llevanza de su contabilidad recogidas en el RD 776/1998 de 30 de abril del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.

Crevillent a _____ de _____ de 201

EL PRESIDENTE

Fdo.:

OPCION A.- - DOCUMENTACION TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES FEDERADAS

Don.....
 Secretario de la
 Federación.....

CERTIFICA:

Que el Club.....está inscrito en esta Federación Deportiva y participa en las siguientes competiciones oficiales:

COMPETICION ACTIVIDAD	CATEGORIA	Nº LICENCIAS	NIVEL DE COMPETICION

Lo que certifico en.....a.....de.....2017

OPCION B.- DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS ACTIVIDADES NO FEDERADAS

ACTIVIDAD	JORNADAS 1 A 4		JORNADAS 5 A 15		JORNADAS 16 A 22		JORNADAS MÁS DE 22	
	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet
Nombre actividad								
Nº Participantes individuales								
Nº Participantes x equipos								

ACTIVIDAD	JORNADAS 1 A 4		JORNADAS 5 A 15		JORNADAS 16 A 22		JORNADAS MÁS DE 22	
	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet	Preb/ juv	Sen vet
Nombre actividad								
Nº Participantes individuales								
Nº Participantes x equipos								

CADA ACTIVIDAD A DE ESTAR CERTIFICADA POR LA FEDERACION

Lo que certifico ena.....de.....2017

Firma y sello Federación Deportiva





RELACION DE DESPLAZAMIENTOS A LAS ACTIVIDADES FEDERADAS

ACTIVIDAD COMPETICION Y FECHA	EQUIPO	NOMBRE DEPORTISTA	LOCALIDAD	KILOMETROS IDA Y VUELTA

FECHA:
EL SECRETARIO

Vº Bº PRESIDENTE

RELACION DE TECNICOS DEPORTIVOS

NOMBRE DEL TECNICO	TITULACION	EQUIPO O ACTIVIDAD QUE DIRIGE	CONTRATADO O VOLUNTARIO

Ha de aportar copia de la licencia deportiva, titulación deportiva y copia del contrato si lo hubiere de cada uno de los técnicos

DON.....Secretario del club.....

CIF.....

CERTIFICA la veracidad de los datos incluidos en la documentación técnica que se adjunta

El secretario

Presidente del club

ANEXO 1.-

CUENTA JUSTIFICATIVA:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CLUB / DEPORTISTA PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016/2017.

El CLUB o DEPORTISTA en relación a la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Crevillent, adjunta las siguientes órdenes de pago:

Nº DE FACTURA	Fecha	Perceptor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Importe
TOTAL IMPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS.....				

Firma: